

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	7 pesetas
Seis meses	25 "
Tres id.	18 "

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Esta Delegación Provincial abre un concurso entre las Imprentas de esta capital para la adquisición de 60.000 oficios y 60.000 sobres impresos.

En estas Oficinas, Sección Central, se informará a los interesados de las condiciones del expresado concurso.

El día 12 del actual finalizará el plazo para la presentación de solicitudes.

Burgos 5 de diciembre de 1945.
=El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Imposición de multas.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado, con fecha de hoy, sancionar con una multa de cien pesetas a cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se detallan por no presentar dentro del plazo fijado en el B. O. de la provincia, número 266, los documentos cobratorios de rústica, en la inteligencia, además, de que si no cumplimentan este servicio para el día 20 del mes actual, serán nuevamente sancionados con la multa de doscientas pesetas cada uno, sin perjuicio de hacer cargo de la contribución del primer trimestre a todos los componentes de la Junta Pericial si persistiesen en esta actitud y no se pudiera efectuar la cobranza a su debido tiempo

Relación de Ayuntamientos de rústica fiscal.

Agés, Aguilera (La), Albillos, Aranda de Duero, Arcos y Arroyal Bahabón de Egueva, Bañuelos de Bureba y Berzosa de Bureba. Cabezón de la Sierra, Caba, Campolara, Canicosa de la Sierra, Carazo, Carcedo de Burgos, Cardeñajimeno, Cascajares de la Sierra, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Castrillo Solarana, Ciadoncha y Ciruelos de Cervera. Espinosa de Cervera. Fresneda de la Sierra y Fuenteceped.

Galarde, Gallega (La), Gamonal de Riopico, Gumiel de Hizán y Gumiel del Mercado.

Hacinas, Hormazá, Hortigüela y Hoyuelos de la Sierra.

Isar. Jaramillo de la Fuente y Jaramillo Quemado.

Lences. Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Mansilla de Burgos, Marmellar de Arriba, Medinilla de la Dehesa y Moncalvillo.

Nuez de Abajo (La). Oquillas.

Palacios de Benaver, Palacios de la Sierra, Peñaranda de Duero, Pineda de la Sierra, Pinilla de los Moros y Puenteadura.

Quemada, Quintanar de la Sierra, Quintanadueñas, Quintanaraya y Quintanilla del Agua.

Rábanos, Revilla (La), Revilla Cabriada, Revilla del Campo, Riocerezo, Rioseras, Robredo Temiño y Royuela de Riofranco.

Salas de los Infantes, Salgüero de Juarros, Salinillas de Bureba, San Adrián de Juarros, San Mamés de Burgos, San Millán de Lara, Santa Cruz de Juarros, Santa María del Campo, Santa María del Invierno, Santa María Mercadillo, Santibáñez del Val y Solarana.

Tinieblas, Tórtolos de Esgueva y Tubilla del Lago.

Vesgas (Las), Vid de Bureba (La), Vilviestre del Pinar, Villaespasa, Villalba de Duero, Villalbilla de Gumiel, Villamayor de los Montes, Villangómez, Villanueva de Carazo, Villariego, Villavieja de Muñó, Vizcainos, Quintanaález y Navas de Bureba.

Burgos 5 de diciembre de 1945.
=El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local

Por las Alcaldías de Arenillas de Villadiego y Olmos de la Picaza, Fontioso y Quintanilla de la Mata, Valcavado de Roa y Pedrosa de Duero (Agrupaciones); Hontoria del Pinar y Pinilla Trasmonte, se ha comunicado a este Colegio hallarse vacantes sus respectivas Secretarías a causa, todas ellas (excepto la de Pinilla Trasmonte originada por jubilación)

por renuncia de los que las desempeñaban.

Lo que se hace saber para conocimiento de los Secretarios que puedan tener interés en aspirar a dichas Secretarías, en cuyo caso deberán solicitarlas por instancia debidamente reintegrada y dirigida al Sr. Alcalde que corresponda, en el plazo de ocho días hábiles, y cursándolas por conducto de este Colegio.

Se hace constar que las repeticiones Secretarías son de tercera categoría y dotadas: la de Arenillas, con 3.500 pesetas anuales y 1.000 de gratificación; la de Fontioso con 3.500 pesetas; la de Valcavado de Roa, igualmente con 3.500 pesetas; la de Hontoria del Pinar con 4.000 pesetas, y la de Pinilla Trasmonte con 3.500 pesetas más 1.500 de gratificación.

Burgos 5 de diciembre de 1945.
=El Presidente accidental, Antonio Martínez Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Santander

D. Gumersindo González Gutiérrez, Juez de primera instancia del número 1, decano de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial, sumario del artículo 151 de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. Lucio Fraile Casares, contra bienes especialmente hipotecados por D. José Cuende Gil, en los que se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas radicantes en los términos denominados «Baldonte», de Melgar de Fernamental, que son o fueron segregadas de una finca de mayor cabida, y miden en junto once hectáreas y seis y cuarto áreas entre las tres, que por no constituir una superficie continua pasaron a formar dichas tres fincas, sin que conste la cabida individual de cada una de ellas, y que se describen del siguiente modo:

Primera. Una tierra al pago de «Baldonte», lindante al N. y sur Marcelino Plaza, E. Pedro de la Hoz y Mariano Cuesta y O. sangradera.

Segunda. Otra tierra al mismo pago, lindante al N. y O. Juan Pla-

za, S. don José Castañedo y este Marcelino Plaza.

Tercera. Otra tierra al mismo pago, lindante al N. sangradera, S. Juan Plaza, E. arroyo y oeste Marcelino Plaza.

Tales fincas se sacan a subasta en un solo lote y por el precio global de 3.500 pesetas, que es el tipo señalado para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia número 1 de Santander, sito en el piso principal de la casa número 36 de la calle de Santa Lucía, el día 15 de enero de 1946, a las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran el total del avalúo de las fincas; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Castrojeriz, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 151 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 30 de noviembre de 1945.—El Juez, Gumersindo González.—El Secretario, Licenciado Antonio González Castell.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Nueva industria (Grupo 1.º Apartado b)

Resolución de expediente núm. 1.504.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por «Talleres Eguiluz», S. L., vecino de Miranda de Ebro, en solicitud de autorización para ampliación de una industria de construcción de maquinaria agrícola, instalan-

do una sierra de cinta de 70 milímetros con su motor eléctrico de tres y medio HP.; una cepilladora con motor de dos y medio HP. y una lupí con motor de tres HP., para poder elaborar en la misma fábrica la madera que entra en la terminación de las máquinas agrícolas, sita en Miranda de Ebro, calle Cuartel del Este, número 10.

Resultando: Que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señala el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes.

He acordado autorizar a «Talleres Eguiluz», S. L., vecino de Miranda de Ebro, para ampliar una industria de construcción de maquinaria agrícola, instalando una sierra de cinta de 70 milímetros con motor eléctrico acoplado de tres y medio HP.; una cepilladora con motor de dos y medio HP.; una lupí con motor de tres HP., para poder elaborar en la misma fábrica la madera que entra en la terminación de las máquinas agrícolas, sita en Miranda de Ebro, calle Cuartel del Este, bajo las condiciones generales determinadas en tales disposiciones y las especiales siguientes:

1.ª Una vez terminada la instalación de la industria solicitada, el interesado lo comunicará a esta Delegación de Industria, para proceder a la extensión de la correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

2.ª La puesta en marcha de esta industria se verificará en el plazo máximo de dos meses, pasado el cual sin haberlo efectuado, quedará anulada la presente autorización.

3.ª En caso de que las circunstancias obliguen a la imposición de restricciones en el consumo de energía eléctrica, la industria que se autoriza deberá suplir el exceso de consumo con la producida por sus propios medios, a cuyo efecto, solicitará de esta Delegación la autorización para el establecimiento del grupo generador, usándose como combustible fuel-oil o combustible nacional.

Burgos 3 de diciembre de 1945.
=El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Concesiones de aguas públicas

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—D. Ramón Acha Mingo, en nombre propio y en representación de don Adolfo Mingo Villanueva, D. Daniel Martínez Córdoba, D. Teodoro Serrano Fuentes, D. Juan Antolín Serrano Fuentes, D. Agustín Mingo Villanueva y D. Dionisio de Miguel San Román.

Clase de aprovechamiento.—Transformación de energía eléctrica para usos industriales y alumbrado.

Cantidad de agua.—Doscientos litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua —Arroyo de Abanza, afluente del río Tirón.

Término municipal en que radicarán todas las obras.—Santa Cruz del Valle Urbión (Burgos).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927 modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida el General Mola, número 26, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada.

Zaragoza 3 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández

Administración Principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el servicio de la conducción del correo en automóvil entre la oficina del ramo de Polientes y Cabañas de Virtus (Burgos), bajo el tipo de siete mil pesetas anuales, con arreglo a lo señalado en el pliego de condiciones, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Burgos y en la de Santander, hasta el día 2 de enero de 1946, y que la apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 7 del mismo mes, en la Jefatura Principal de Correos de Madrid (Red Postal).

Burgos 3 de diciembre de 1945.
=El Administrador principal, Manuel Pérez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Alcaldía de Orón

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 1946, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus memorias y antecedentes, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Orón 5 de diciembre de 1945.—
El Alcalde, David Solórzano.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, que han de servir de base para la contribución de 1946, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes que en los mismos figuran y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Orón 5 de diciembre de 1945.—
El Alcalde, David Solórzano.

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesta al público por un período de quince días, en la Secretaría municipal, durante los cuales pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Orón 5 de diciembre de 1945.—
El Alcalde, David Solórzano.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

La cobranza voluntaria del reparto de utilidades de este término municipal, correspondiente al segundo semestre del año en curso y ejercicio actual, tendrá lugar en la villa de Moneo en los días 14 y 15 del presente mes de diciembre, en la Depositaria municipal, desde las nueve de la mañana a las trece, y desde las quince a las diez y siete de los indicados días.

Los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en los expresados días deberán hacerlo dentro de los diez días siguientes, pasados los cuales incurrirán los que así no lo hicieron en el recargo del 20 por 100 como único grado de apremio.

Se ruega muy encarecidamente a los contribuyentes comprendidos en dicho reparto no demoren el

pago de sus cuotas, ya que por causas involuntarias de este Ayuntamiento no se puso al cobro antes de estas fechas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Aforados de Moneo 3 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Agapito Fernández.

Alcaldía de Quintanilla San García.

Ultimados los trabajos de formación del amillaramiento, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, juntamente con el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria, de conformidad con la base del nuevo amillaramiento por la que habrá de tributar en el próximo ejercicio de 1946.

Durante el expresado plazo y los ocho días podrán presentarse las reclamaciones de agravio pertinentes, las cuales serán tramitadas con arreglo al artículo 28 y siguientes de las instrucciones de 13 de marzo de 1942 y demás disposiciones que rigen sobre la materia, advirtiéndose que transcurrido el repetido plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla San García 7 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Juvenal Sáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Oña, Junta de San Martín de Losa y Navas de Bureba.

ANUNCIOS PARTICULARES

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lafn-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

2

De Hontoria de la Cantera ha desaparecido una novilla mohina. Quien la hubiere recogido o tenga conocimiento de su paradero, puede comunicarlo a Victoriano Rodrigo, en dicho pueblo. 4-4

El día 3 del actual se ha extraviado un perro «pointer», color café, con una cicatriz debajo del cuello.

Se gratificará bien a quien lo entregue en Puebla, 10, 2.º

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado	200.000.000 de pesetas
» desembolsado	173.250.000 »
Reservas	122.416.039'56 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24.—(Edificio de su propiedad).

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiago y Villarcayo.